



**UNIVERSIDAD
DE SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

JUNTA ELECTORAL

C/ Libreros, 19, 2.ª planta · 37071 Salamanca
Tel. (34) 923 29 44 00 Ext. 1059 · Fax. (34) 923 29 48 24
juntaelectoral@usal.es

REGISTRO UNICO
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SALIDA

001 Nº. 201700035058

26/10/2017 13:43:13

JUNTA ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN 11/2017 DE 26 DE OCTUBRE

RECLAMACIONES AL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL

La Junta Electoral de la Universidad, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Salamanca (EUS) y en el Reglamento Electoral de la Universidad (REUS), finalizado el plazo de reclamación de los censos para la elección de Rector/a, en su reunión de 26 de octubre de 2017 ha acordado:

A.- Estimar las siguientes reclamaciones:

1. Estimar la solicitud presentada por **D.ª Nathalia Diazibeth Tejedor Flores**, estudiante adscrita al Sector 5 “Estudiantes de Máster y Doctorado” y actualizar su número de pasaporte en el censo definitivo.
2. Estimar la solicitud presentada por **D.ª Zaira Jazmín Zárate Santana**, estudiante adscrita al Sector 5 “Estudiantes de Máster y Doctorado” y actualizar su número de pasaporte en el censo definitivo.
3. Estimar la reclamación presentada por **D. Valentín Merino Estrada**, e incluirlo en el Sector 5 (Estudiantes de Máster y Doctorado).
4. Estimar la reclamación presentada por **D.ª Pilar González Bárez**, e incluirla en el Sector 5 (Estudiantes de Máster y Doctorado).
5. Estimar la reclamación presentada por **D.ª Mª José de la Torriente Benito**, e incluirla en el Sector 5 (Estudiantes de Máster y Doctorado).
6. Estimar la reclamación presentada por **D. Roberto Díaz Hernández**, e incluirlo en el Sector 5 (Estudiantes de Máster y Doctorado).
7. Estimar la reclamación presentada por **D. Daniel El Sabbagh Velasco**, e incluirlo en el Sector 5 (Estudiantes de Máster y Doctorado).
8. Estimar la reclamación presentada por **D. Camilo José Orrego Morales**, e incluirlo en el Sector 5 (Estudiantes de Máster y Doctorado).
9. Estimar la reclamación presentada por **D. Santiago Mariani**, e incluirlo en el Sector 5 (Estudiantes de Máster y Doctorado).
10. Estimar la reclamación presentada por **D. José J. Garrido González**, e incluirlo en el Sector 5 (Estudiantes de Máster y Doctorado).
11. Estimar la reclamación presentada por **D.ª Saki Ozawa**, e incluirla en el Sector 2 (Resto de categorías del profesorado con excepción de profesorado asociado).

B.- Desestimar las siguientes reclamaciones:

1. Desestimar la reclamación presentada por **D. José María Medina Jiménez**, Profesor Emérito Honorífico en la que solicita ser incluido en el censo. De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Salamanca y la normativa específica sobre Nombramiento de profesores



eméritos (Aprobada por el Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2011), la condición de Profesor Emérito Honórfico no implica el reconocimiento del derecho al voto.

2. Desestimar la reclamación presentada por **D. Ramiro Sánchez Torres**, en la que se solicita su incorporación al censo electoral. La fecha de formalización de su contrato con la Universidad de Salamanca (20 de octubre de 2017), es posterior a la fecha de convocatoria de las elecciones y de cierre del censo electoral (18 de octubre de 2017).
3. Desestimar las reclamaciones presentadas por **D.ª Zulima Palmira Sánchez Sánchez** y **D. Juan José Rastrollo Suárez**, director de los Máster-Títulos propios en “Derecho de la Administración del Estado” y en “Derecho económico” en la que se solicita incluir en el censo definitivo al alumnado de los citados estudios. El artículo 149.2 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca señala que “Los estudiantes matriculados en Títulos Propios de la Universidad de Salamanca tendrán los mismos derechos que el resto de estudiantes de la universidad, con los límites que pueda fijar, en su caso, el Consejo de Gobierno”. En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en sesión ordinaria de 29 de julio de 2004, acordó que los estudiantes matriculados en estudios de Títulos Propios con duración de un mínimo de dos cursos académicos dispondrán de derechos de participación y representación. Esta decisión del Consejo de Gobierno se recoge en el apartado B.5 de la Resolución 10/2017 de 19 de octubre de la Junta Electoral de la Universidad por la que se aprueban las normas y el calendario para la elección de Rector/a de la Universidad. Según la información facilitada por el Servicio de Títulos Propios de la Universidad, los Máster-Títulos propios “Derecho de la Administración del Estado” y “Derecho económico” tienen una duración inferior a dos cursos académicos. En consecuencia, los estudiantes matriculados en estos Másteres-Títulos propios no son titulares de los derechos de participación y representación, en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad.
4. Desestimar la reclamación presentada por **D. Jaime González González**, estudiante del Máster-Título Propio en “Ciencia, Tecnología y Gestión del Agua”, en la que solicita ser incorporado al censo correspondiente. El artículo 149.2 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca señala que “Los estudiantes matriculados en Títulos Propios de la Universidad de Salamanca tendrán los mismos derechos que el resto de estudiantes de la universidad, con los límites que pueda fijar, en su caso, el Consejo de Gobierno”. En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en sesión ordinaria de 29 de julio de 2004, acordó que los estudiantes matriculados en estudios de Títulos Propios con duración de un mínimo de dos cursos académicos dispondrán de derechos de participación y representación. Esta decisión del Consejo de Gobierno se recoge en el apartado B.5 de la Resolución 10/2017 de 19 de octubre de la Junta Electoral de la Universidad por la que se aprueban las normas y el calendario para la elección de Rector/a de la Universidad. Según la información facilitada por el Servicio de Títulos Propios de la Universidad, el Máster-Título Propio en Ciencia, Tecnología y Gestión del Agua tiene una duración inferior a dos cursos académicos. En consecuencia, los estudiantes matriculados en este Máster-Título propio no son titulares de los derechos de participación y representación, en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad.
5. Desestimar la reclamación presentada por **D. David José Aguado Hernández**, estudiante del Máster-Título Propio en “Acceso a la Abogacía”, en la que solicita ser incorporado al censo correspondiente. El artículo 149.2 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca señala que “Los estudiantes matriculados en Títulos Propios de la Universidad de Salamanca tendrán los mismos derechos que el resto de estudiantes de la universidad, con los límites que pueda fijar, en su caso, el Consejo de Gobierno”. En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en sesión ordinaria de 29 de julio de 2004, acordó que los estudiantes matriculados en estudios de Títulos Propios con duración de un mínimo de dos cursos académicos dispondrán de derechos de participación y representación. Esta decisión del Consejo de Gobierno se recoge en el apartado B.5 de la Resolución 10/2017 de 19 de octubre



- de la Junta Electoral de la Universidad por la que se aprueban las normas y el calendario para la elección de Rector/a de la Universidad. Según la información facilitada por el Servicio de Títulos Propios de la Universidad, el Máster-Título Propio en Acceso a la Abogacía tiene una duración inferior a dos cursos académicos. En consecuencia, los estudiantes matriculados en este Máster-Título Propio no son titulares de los derechos de participación y representación, en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad.
6. Desestimar la reclamación de **D. Miguel Ángel Andrés Llamas** en la que se solicita que se le incorpore al censo en el Sector 5 (Estudiantes de Máster y Doctorado), por no estar matriculado el día del cierre del censo electoral (18 de octubre de 2017), según la información facilitada por la Escuela de Doctorado.
 7. Desestimar la reclamación de **D.ª Yeray Martín Mezquita** en la que se solicita que se le incorpore al censo en el Sector 5 (Estudiantes de Máster y Doctorado), por no estar matriculada el día del cierre del censo electoral (18 de octubre de 2017), según la información facilitada por la Escuela de Doctorado.
 8. Desestimar la reclamación de **D.ª Claudia Edith Carrillo Salazar** en la que se solicita que se le incorpore al censo en el Sector 5 (Estudiantes de Máster y Doctorado), por no estar matriculada el día del cierre del censo electoral (18 de octubre de 2017), según la información facilitada por la Escuela de Doctorado.
 9. Desestimar la reclamación de **D.ª Elena Martín González** en la que se solicita que se le incorpore al censo en el Sector 5 (Estudiantes de Máster y Doctorado), por no estar matriculada el día del cierre del censo electoral (18 de octubre de 2017), según la información facilitada por la Escuela de Doctorado.
 10. Desestimar la reclamación de **D.ª Victoria Eugenia Plaza Jiménez** en la que se solicita que se le incorpore al censo en el Sector 5 (Estudiantes de Máster y Doctorado), por no estar matriculada el día del cierre del censo electoral (18 de octubre de 2017), según la información facilitada por la Escuela de Doctorado.
 11. Desestimar la reclamación de **D.ª Ileana González Chaverri** en la que se solicita que se le incorpore al censo en el Sector 5 (Estudiantes de Máster y Doctorado), por no estar matriculada el día del cierre del censo electoral (18 de octubre de 2017), según la información facilitada por la Escuela de Doctorado.
 12. Desestimar la reclamación de **D.ª Rebeca Cordero Gutiérrez** en la que se solicita que se le incorpore al censo en el Sector 3 (Ayudantes y personal investigador en formación) o en el Sector 5 (Estudiantes de Máster y Doctorado), por no estar contratada o matriculada el día del cierre del censo electoral (18 de octubre de 2017), según la información facilitada por la Escuela de Doctorado y la interesada.

Salamanca, 26 de octubre de 2017
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD



VNiVERSIDAD
DSALAMANCA
CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL
JUNTA ELECTORAL

Fdo. Agustín S de Vega